

el primer premio será adjudicado a continuación de determinarse dicho primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas (30.050,61 euros) por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 3 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

10808 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 192/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) ha sido interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 24 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Agentes de la Hacienda Pública.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

10809 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 189/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) ha sido interpuesto por la Federación Sindical de la Administración Pública de Comisiones Obreras un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Tributaria, de 24 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad de Administración Tributaria, para el personal al que se refiere el artículo 103.4 de la Ley 31/1990.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

10810 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 150/2000, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Madrid ha sido interpuesto por don Carlos Robles Ruiz un recurso contencioso-administrativo, contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de diciembre de 1999 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo del grupo C (CA 7/99).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

10811 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 193/2000, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sección Séptima) ha sido interpuesto por la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (UGT) un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Tributaria, de 23 de noviembre de 1999, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo, especialidad Agentes de la Hacienda Pública, por el sistema previsto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

10812 *RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2000, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 190/2000-D, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid ha sido interpuesto por don Gustavo Cubillo Losada un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de

Administración Tributaria, de 23 de diciembre de 1999, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación (LD 1/2000).

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de mayo de 2000.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

10813 *ORDEN de 28 de abril de 2000 por la que se ejerce, para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Fundación Residencia de Estudiantes, el derecho de tanteo sobre bienes bibliográficos y documentales, en subastas públicas, celebradas los días 6, 12 y 13 de abril de 2000.*

A propuesta de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en aplicación del artículo 41.3 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo a favor del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales, a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia y para la Fundación Residencia de Estudiantes, con cargo a sus respectivos presupuestos, sobre los lotes bibliográficos y documentales que se relacionan en el anexo y que figuran detallados en los catálogos de las respectivas subastas, celebradas los días 6, 12 y 13 de abril de 2000, en las «Salas de Subastas Velázquez, Sociedad Limitada», de Madrid, y en la «Casa de Subhastes de Barcelona, Sociedad Limitada».

Segundo.—Las salas subastadoras y las citadas instituciones acordarán las medidas que estimen convenientes para la entrega de los lotes y para el abono de los respectivos precios de remate que se indican en el anexo, más los gastos inherentes que certificarán dichas empresas subastadoras.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de abril de 2000.

DEL CASTILLO VERA

Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario y Director general del Libro, Archivos y Bibliotecas.

ANEXO

I. *Relación de lotes sobre los que se ha ejercitado el derecho de tanteo a favor de la Comunidad Autónoma de Murcia. Biblioteca Regional de Murcia*

Subasta de 6 de abril de 2000 en «Casa de Subhastes de Barcelona, Sociedad Limitada»:

Lote 1038. [Espagne] «Have you ever been Hungry?» 225.000 pesetas.

Subasta de 12 de abril de 2000 en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 444. «Aledo. Su descripción e historia». Madrid, 1900. 20.000 pesetas.

Lote 445. «Crónica de la provincia de Murcia». Madrid, 1870. 17.000 pesetas.

Lote 449. «La antigua Carteia o Carcesa, hoy Cieza». Madrid, 1777. 100.000 pesetas.

II. *Relación de lotes para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Subdirección General de los Archivos Estatales*

Subasta de 12 de abril de 2000 celebrada en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 160. Arco, Ricardo del. «La catedral de Huesca». 20.000 pesetas.

Lote 163. Barón y Orzán. «Historia del Real Monasterio de Sixena». 260.000 pesetas.

Lote 164. Blancas, Gerónimo. «Ad regum Aragonum veterum. Comitum». 250.000 pesetas.

Lote 168. Briz Martínez, Juan. «Historia de los Reyes de Sobrave». 215.000 pesetas.

Lote 177. Pano y Ruata. «El Real Monasterio de Sijena». 10.000 pesetas.

Lote 180. Sala Valdés, Mario de la. «Estudios de Zaragoza». 25.000 pesetas.

Lote 286. Balaguer, Víctor. «Las calles de Barcelona». 30.000 pesetas.
Lote 290. Bruguera, Mateo. «Historia de bloqueo de Barcelona 1713 y 1714». 35.000 pesetas.

Lote 301. Golobardes Vila, Miguel. «El Convento del Carmen de Peralada». 15.000 pesetas.

Lote 302. Guitert i Fontseré. «Monestir de Sant Pere de Rodes». 20.000 pesetas.

III. *Lotes para la Fundación Residencia de Estudiantes*

Subasta de 12 de abril de 2000 celebrada en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»:

Lote 400. García Ferreiro; Valle, C.; Alcántara. «Follas de papel 1892-95». 15.000 pesetas.

Subasta de 13 de abril de 2000 en «Subastas Velázquez, Sociedad Limitada»

Lote 554. Francisco de Cossío. «Dos manuscritos firmados». 5.000 pesetas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

10814 *RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler».*

Suscrito el protocolo de colaboración entre el Instituto de la Juventud, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler», y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado protocolo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de mayo de 2000.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Protocolo de colaboración suscrito entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre la realización del programa «Bolsa de vivienda joven en alquiler»

En Madrid, 14 de abril de 2000.